



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

La Honorable Cámara de Diputado de la Nación...

#### **Resuelve**

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara un informe referente a:

- El funcionamiento del sistema de turno de la página web de ANSES.
- La demora promedio que existe en el otorgamiento de un beneficio desde el sistema de atención virtual.
- Cuantos beneficios previsionales fueron otorgados desde marzo a la actualidad.
- Informe acerca de los turnos otorgados en Febrero y Marzo del año 2020 para el inicio de beneficios previsionales en la ciudad de Corrientes Capital, que fueron reprogramados y dados de baja posteriormente.
- Informe cuantos turnos para inicio de beneficios previsionales fueron otorgados en la ciudad de Corrientes.
- Cual es el mecanismo utilizado para el inicio de beneficios previsionales a través de asistencia letrada.

Autor: REGIDOR BELLEDONNE ESTELA MERCEDES.

Co-Autores

- Matzen, Lorena.
- Carrizo, Ana Carla.
- Benedetti, Atilio Francisco Salvador.
- Pastori, Luis Mario.
- Burgos, María Gabriela.
- Ayala, Aída Beatriz Máxima.
- Carrizo, María Soledad.
- De Lamadrid, Álvaro Héctor.
- Frade, Mónica Edith.
- Terada, Alicia

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES, es un organismo nacional encargado de la política Argentina de la Seguridad Social. Las funciones principales del ANSES son otorgar jubilaciones y pensiones, asignaciones familiares a los trabajadores en actividad y jubilados, subsidios familiares, prestaciones por desempleo, financiadas por el Fondo Nacional de Empleo, e implementar diversos programas de Seguridad Social.

La ANSES cuenta con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional (FGS). Sus recursos permiten garantizar el pago y mantenimiento del valor de los haberes jubilatorios en el tiempo y contribuir, mediante diversas inversiones, al desarrollo sustentable de la economía nacional y la preservación de los recursos destinados a las políticas de Seguridad Social.

La Seguridad Social asume hoy, en todo el mundo, el compromiso de garantizar a todos los miembros de la sociedad una plataforma de dignidad asentada en el principio de la solidaridad.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente a efectos de asegurar la salud, su bienestar y el de su familia especialmente para la alimentación, la vestimenta, la vivienda, los cuidados médicos, así como los servicios en caso de desocupación, de enfermedad, de invalidez, de viudez, de vejez, o en los otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia como consecuencia de circunstancias independientes de su voluntad”.

De ahí que en todos los países desarrollados, y en muchos que no lo están, la Seguridad Social es un derecho de los trabajadores a percibir una remuneración a cambio de aportaciones en su vida laboral.

Desde marzo del presente año y en atención a la cuarentena estricta impuesta por el gobierno nacional, el ANSES no se encuentra atendiendo en forma regular. Sabido es y como bien lo explicamos con anterioridad es indispensable la atención de dicho organismo porque atiende cuestiones de seguridad social.

En la actualidad el procedimiento de atención es el siguiente: solo se atiende con turno las solicitudes de beneficios con servicios diferenciales; el resto de los beneficios previsionales deben ser tramitados por el sistema de atención virtual. La realidad es que el sistema de la página web de ANSES tendiente a sacar turno literalmente no funciona, cada vez que el beneficiario intenta obtener un turno salta la leyenda que no hay turnos y que se intente en 24 hs., así todas las veces que se intente. Además de esto, los trámites iniciados por el sistema de atención virtual tampoco son contestados.

Debemos tener en cuenta que lo que se está intentando iniciar es un beneficio previsional de carácter alimentario e indispensable. Porque la finalidad del beneficio previsional es paliar una contingencia social que el individuo está padeciendo. Además, no se puede obligar a una persona mayor a solicitar un beneficio de carácter indispensable a través de un sistema web, ignorando completamente que la persona que solicita es una persona mayor, con considerables deficiencias en el uso de la tecnología; y a través de un sistema que no funciona y que se encuentra claramente colapsado.

Una situación particular ocurre en la provincia de Corrientes, en la que se otorgaron turnos presenciales antes del inicio de la cuarentena, los mismos fueron retornados para posteriormente darlos de baja. Hasta la fecha el sistema de turnos de ANSES no tiene cupos de turnos para la atención de la UDAI Corrientes Capital. Todo esto representa un perjuicio

enorme para las personas que solicitan un beneficio ya que se ven afectados en su iniciación y perjudicados en cuanto a la fecha inicial de pago.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Autor: REGIDOR BELLEDONNE ESTELA MERCEDES.

Co-Autores

- Matzen, Lorena.
- Carrizo, Ana Carla.
- Benedetti, Atilio Francisco Salvador.
- Pastori, Luis Mario.
- Burgos, María Gabriela.
- Ayala, Aída Beatriz Máxima.
- Carrizo, María Soledad. G
- De Lamadrid, Álvaro Héctor.
- Frade, Mónica Edith.
- Terada, Alicia